

DECRETO ALCALDICIO Nº 8714
Casablanca, 29 de diciembre de 2017.

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- Certificado Nº 409, del acuerdo número 3499, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria número 1104 de fecha 12 de diciembre de 2017.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe necesidad de contar con asesoría en actualización de sistema de redes y plataforma informática.

DECRETO:



- I.- Apruébese de contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad Datos personales o sensibles con el objeto de que preste servicios destinados a realizar asesoría en actualización de Sistema de Redes y Plataforma Informática, por una suma mensual de \$1.000.000- impuesto incluido, a contar del 2 de enero del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2018
- II.- La Secretaría Comunal de Planificación estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta subtítulo Nº 21 Ítem 03, asignados 001, denominada "HONORARIOS A SUMA ALZADA", Presupuesto Gestión Municipal, para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

JORGE RIVAS CARVAJAL
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Secplan
RRHH
RMR/JRC/egp.

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
(HONORARIOS)

En Casablanca, a 29 de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, R.U.T. N° 69.061.400-6. representada por su alcalde, Sr. Rodrigo Paulo Martínez Roca, Cédula de **Datos personales o sensibles** ambos con domiciliado en calle Constitución N°111. Casablanca, y don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, Cédula **Datos personales o sensibles** chileno. de profesión Ingeniero en Conectividad y Redes, con domicilio **Datos personales o sensibles** se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de servicios a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios personales de don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil y conforme a Dictámenes 7266N05 de 2005, 181 de 2016, 68.222 de 2012, 68.135 de 2013 y 74.634 de 2015 todos de la Contraloría General de la República

SEGUNDO: Detalle del Servicio. El detalle del servicio que por este acto pasará a efectuar el prestador, consiste en lo siguiente: Realizar asesoría en actualización de sistema de redes y plataforma informática.

Las partes dejan expresa constancia que la enumeración anterior es meramente ejemplar, y no excluye, en caso alguno, la ejecución de otras labores afines al objeto de este contrato.

TERCERO: Ejecución de Labores. La ejecución de las labores se verificará cumpliendo con el cronograma de actividades o servicios que será determinado por la Secretaría Comunal de Planificación, ya sea en días hábiles o inhábiles. El prestador deberá presentar Informe mensual de actividades efectivamente ejecutadas, debidamente detallado, firmado, y con la visación de la Dirección correspondiente, y en conjunto con la boleta de honorarios.

CUARTO: Prohibición. Se prohíbe expresamente al prestador realizar actividades comerciales o cualquier otra que no corresponda a los servicios expresamente contratados en los recintos de la I. Municipalidad de Casablanca y mientras se encuentre desempeñando las labores contratadas.

QUINTO: Duración. El Contrato tendrá una duración de 3 Meses, a partir del 2 de enero del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2018

SEXTO: Cotizaciones. Las cotizaciones que resulten exigibles a los prestadores de servicios a honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, modificada por la Ley N° 20.984, serán de cargo exclusivo del prestador, quien hará pago de las mismas de manera mensual.

SEPTIMO: Monto Honorarios y pago. La I. Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$1.000.000.- (impuesto incluido). El pago se realizará al prestador en la medida que acredite y/o presente:

- a) Informe por escrito, íntegro y satisfactorio del prestador, detallando expresamente los servicios prestados debidamente visados por el Director o Encargado del área o unidad municipal respectiva.
- b) Presentación boleta de honorarios del mes devengado
- c) Acreditar, mediante los comprobantes que sean pertinentes, el pago de las cotizaciones del mes servido (que incluya 10% para cuenta de capitalización individual en AFP; 1,41% por Seguro de Supervivencia e Invalidez; Más comisión AFP; 0,95% para Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la cotización adicional, si es un trabajo de riesgo; y 7% para Fonasa o Isapre)

OCTAVO: Término anticipado del contrato. La I. Municipalidad de Casablanca podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el

- presente Contrato;
- b. Ausencia injustificada del prestador para efectos de cumplir sus funciones
 - c. Ejecución de actos comerciales o cualquiera otra actividad que no esté comprendida en los servicios por lo que se le ha contratado.
 - d. La ausencia de pago o carencia de comprobantes relacionados con las cotizaciones conforme a lo establecido en la letra C de la cláusula anterior.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Municipio envíe un aviso escrito por carta certificada al domicilio del prestador, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato, y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir del mismo momento en que se despacha el respectivo aviso o carta, sin necesidad de declaración judicial ulterior.

NOVENO: Inexistencia Vínculo laboral. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin, vínculo de dependencia y subordinación. Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente o que desarrolla otras actividades lucrativas, es el único responsable de su sistema previsional y de salud. Las partes declaran, asimismo, conocer y aceptar que el presente Contrato en cada una de sus cláusulas.

DECIMO: Confidencialidad. El prestador acepta y reconoce la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con circunstancias reservadas del municipio. Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el prestador deberá restituir en un solo acto y en forma inmediata todos y cada uno de los documentos, materiales e demás información que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios del municipio.

DECIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería. La personería de don Rodrigo Paulo Martínez Roca, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



DECRETO ALCALDICIO - Nº 005931,
Casablanca, 08 AGO 2018



1.- Lo solicitado por Memorándum N°849 del 02.08.2018, el que señala la contratación de don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] estableciendo que a contar del 08.08.2018 y hasta el 31.12.2018, se desempeñara como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web en Unidades Dependientes de la Dirección de Educación.-

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web en Unidades Dependientes de la Dirección de Educación.-

2.- Que mediante Memorándum N°849 del 02.08.2018, el que señala la contratación de don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] estableciendo que a contar del 08.08.2018 y hasta el 31.12.2018, se desempeñara como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web en Unidades Dependientes de la Dirección de Educación.-

3.- Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] quien se desempeñara como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web en Unidades Dependientes de la Dirección de Educación, con una remuneración mensual imponible de \$1.100.000.- desde el 08.08.2018 al 31.12.2018, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta N°152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) "Administración y Gestión de Educación", del presupuesto de Educación Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR/SVR/JRC/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 8 de agosto del 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº111, en adelante "la Municipalidad"; y don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula nacional de identidad **Datos personales o sensibles** chileno, casado, nacido el 16 de octubre 1986, domiciliado **Datos personales o sensibles** ciudad de Viña del Mar, en adelante "el trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.-

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, se obliga a desempeñarse como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web en Unidades Dependientes de la Dirección de Educación, sin perjuicio de su obligación de concurrir a los destinos que se requiera con ocasión de las necesidades de conformidad con las instrucciones que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección del Departamento de Educación Municipal o su jefe inmediato.-

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, según la distribución y turno, u horarios que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o su jefe inmediato, realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias Municipales, comuna de Casablanca.-

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.100.000.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.-

Desde ya el trabajador, don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realicen mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.-

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 08.08.2018, hasta 31.12.2018. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la ley puedan producir caducidad.-

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en decientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.-
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador, como descuidar notoriamente o generar daños al vehículo de transporte de pasajeros con el que desempeñará sus labores.-
- De un mal trato o mala atención al público y personas que le corresponde atender conforme a su calidad de Informático.-
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.

- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno

SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el Trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que para todos los efectos legales de este contrato, que el Trabajador ingreso a la empresa el 08 de agosto del año 2018.-

NOVENO: DERECHOS. El trabajador tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, declara lo siguiente:

PREVISION
SISTEMA DE SALUD
CARGAS

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°6495, de fecha 06 de diciembre de 2016.-

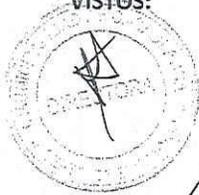

FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS
Datos personales o sensibles
TRABAJADOR



DECRETO ALCALDICIO - Nº 009735

Casablanca, 31 DIC 2018

VISTOS:



1.- Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación Municipal, en Memorando Nº1494 de fecha 27 de diciembre del 2018.

2.- Decreto Alcaldicio Nº5931 de fecha 8 de agosto del 2018, que aprueba el contrato de trabajo con don **Francisco Javier Zamora Palacios**, cédula de identidad **[Datos personales o sensibles]** hasta el 31.12.2018.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:



1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº5931, se aprobó el contrato de trabajo con don **Francisco Javier Zamora Palacios**.

2.- Que mediante memorando Nº1494 del Departamento de Educación Municipal, se requiere modificar la vigencia del referido contrato hasta el 31.12.2019.

I.- **Apruébese**, la modificación del contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad **[Datos personales o sensibles]** como Informático a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Web, en Unidades dependientes de la Dirección de Educación, en el sentido que su contrato tendrá una vigencia hasta el 31.12.2019, con remuneración mensual imponible de \$1.138.500.

II La Dirección de Educación velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) del presupuesto de administración de educación vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR:BD.SVR.vav

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público. representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** con domicilio **Datos personales o sensibles** **Datos personales o sensibles** en adelante "El trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 8 de agosto del 2018; sancionado por Decreto Alcaldicio N°5931 de la misma fecha.-

SEGUNDO: Las partes modifican la Cláusula Quinto del contrato de trabajo de fecha 8 de agosto del 2018, señalando que el contrato a contar del 31 de diciembre del 2018; se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2019, con una remuneración mensual imponible de \$1.138.500.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.-


FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS
Trabajador

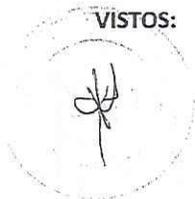
Datos personales o sensibles




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Handwritten initials and date: P, 28/5/19

DECRETO ALCALDICIO Nº 003872
Casablanca, 28 MAY 2019



VISTOS:

1.-El Memorando Nº540 de 2019; de la Directora de Educación, por el cual solicita realizar descuentos a las remuneraciones de los funcionarios que indica por atrasos reiterados al inicio de la jornada de trabajo durante el mes de abril de 2019.

2.-Los atrasos en que incurren los trabajadores importa que por dicho tiempo no han prestado servicios a su empleador, por lo que en principio no tendría derecho a remuneración. Que los trabajadores sólo tienen derecho a remuneración en cuanto cumplan con su obligación correlativa de prestar servicios.

3.-Acorde con el criterio contenido, en el dictamen Nº61.784/2010 de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen Nº52.142, de 2002, resuelve que dado que la intención del legislador ha sido que los atrasos en que incurra el personal de las diversas reparticiones públicas deben ser descontados de sus rentas, por cuanto se trata de tiempo durante el cual no han desarrollado de manera efectiva las tareas inherentes a las plazas que ocupan.

4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO: 1.- El Memorando Nº540/2019; de la Directora de Educación, por el cual solicita realizar descuentos a las remuneraciones de los funcionarios que indica por atrasos reiterados al inicio de la jornada de trabajo durante el mes de abril de 2019;

2.-Lo dispuesto en el Código del Trabajo y en el dictamen Nº61.784/2010 de la Contraloría General de la República.

DECRETO: 1.-Dispóngase, el descuento en las remuneraciones del personal del Departamento de Educación Municipal, que se pasan a individualizar por haber registrado atrasos acreditados en sus tarjetas de asistencia, y no justificados al tenor de lo dispuesto en el Código del Trabajo y en Dictamen Nº61784/2010; de la Contraloría General de la República, a los funcionarios que se indican, por atrasos en la hora de ingreso a la Jornada Laboral, al periodo comprendido entre el 1º y el 30 de abril de 2019:

NOMBRE APELLIDO	RUT	MINUTOS	HORAS	MONTO
Francisco Zamora Palacios	Datos personales o sensibles	547	9 horas más 7 minutos	\$58.973.-

II.-La Directora de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Leonel Bastamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
-Alcaldía
-Habilitada
-Interesado
-Archivo Jurídico DAEM
-RMR.SVR.vav.



8

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00009451
Casablanca, 31 DIC 2019

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, por memorando Nº1357 del 23 de diciembre del 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio número 5931 de fecha 8 de agosto del 2018.
- 3.- El Decreto Alcaldicio número 9735 de fecha 31 de diciembre del 2018.
- 4.- Lo previsto en los artículos 11 y 159 Nº4 del Código del Trabajo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que mediante el Decreto Alcaldicio número 5931 de fecha 08.08.2018, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Francisco Javier Zamora Palacios, cédula que pacto vigencia hasta el 31.12.2018, como Informante a cargo de las conexiones inalámbricas, recuperación de equipos y administración de servicios Wed, en Unidades dependientes de la Dirección de Educación Municipal.
- 2.- Que mediante el Decreto Alcaldicio número 9735 de fecha 31.12.2018, se aprobó modificación de contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Francisco Javier Zamora Palacios, cédula **Datos personales o sensibles** que pactó vigencia del contrato hasta el 31.12.2019.
- 3.-Que mediante memorando Nº1357 de fecha 23 de diciembre del 2019, solicita, modificar el contrato de trabajo de don Francisco Javier Zamora Palacios, en el sentido que a contar del 31.12.2019, su contrato será en carácter indefinido.-
- 4.-Que la necesidad del servicio requiere proceder a dar continuidad al contrato antes mencionado.
- 5.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.

DECRETO:

- I.- Apruébese, modificación de contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, cédula **Datos personales o sensibles** de fecha 08.08.2018, modificado con fecha 31.12.2018, en el siguiente sentido: Que se reconoce que la vigencia o duración del contrato tiene carácter de "indefinido" con una carga horaria de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.138.500.-
- II.-La Dirección de Educación Municipal deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.
- III.-En lo no modificado rijan plenamente el contrato de trabajo y sus respectivos anexos.
- IV.-Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) del presupuesto de Educación Municipal, vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Habilitada
- Interesado
- Archivo Jurídico DAEM
- RMR/SVR/vav



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111. en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS**, cédula **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "la trabajadora" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 8 de agosto del 2018; sancionadas por Decreto Alcaldicio N°5931; que fue modificado con fecha 31 de diciembre del 2018; sancionado por Decreto Alcaldicio N°9735.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

Se modifica la **cláusula Quinta** del referido contrato, en el sentido de que, conforme a lo prevenido en el artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, se reconoce que la vigencia tiene carácter de INDEFINIDA; con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.138.500.

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 6 de diciembre del 2016.


FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS**, cédula **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "la trabajadora" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 8 de agosto del 2018; sancionadas por Decreto Alcaldicio N°5931; que fue modificado con fecha 31 de diciembre del 2018; sancionado por Decreto Alcaldicio N°9735.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

Se modifica la **cláusula Quinta** del referido contrato, en el sentido de que, conforme a lo prevenido en el artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, se reconoce que la vigencia tiene carácter de INDEFINIDA; con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.138.500.

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 6 de diciembre del 2016.


FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca



110 73
don Francisco

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00000447

Casablanca,

21 ENE 2020



1.-Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Educación Municipal, por Memorando Nº053 del 16 de enero del 2020.

2.-El Decreto Alcaldicio número 9451 de fecha 31 de diciembre del 2019.

3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.-Que mediante Decreto Alcaldicio número 9451 de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba modificación de contrato de trabajo de don Francisco Zamora Palacios, cedula **Datos personales o sensibles** en el sentido que se reconoce la vigencia o duración de su contrato, tiene carácter de indefinido con una carga horaria de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.138.500.-

2.-Que mediante memorando Nº053 de fecha 16 de enero del 2020, se solicita rectificar el Decreto Alcaldicio Nº9451/2019, en el sentido que por un error involuntario se calculó sin reajuste su remuneración.

3.-Que, tal error u omisión, debe ser subsanada mediante acto administrativo.

DECRETO:

I.-Rectifíquese, el Punto I del Decreto Alcaldicio número 9451/2019, y numeral SEGUNDO del anexo de contrato de trabajo, en el sentido que Debe decir: una remuneración mensual imponible de \$1.170.378.

II.-SEÑÁLESE, que en lo no rectificado se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio número 9451/2019.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional V Región.
- Habilitada.
- Interesado
- Jurídico DAEM.
- MTSV.SVR.vav

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme a la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Reglamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC y según consta en Registro de Título N° 82131 con fecha 16 de diciembre de 2015 se otorgó a don(a) FRANCISCO JAVIER ZAMORA PALACIOS, RUT N° [redacted] el título nivel profesional de

Datos personales o sensibles

INGENIERO EN CONECTIVIDAD Y REDES

La Nota de Titulación obtenida fue un 5,5 (cinco coma cinco)

Santiago, 01 de agosto de 2018



Para verificar validez del presente certificado ingresar el número del código de barra en: <http://certificados.duoc.cl/validar>.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



Lado II

N°

Marzo 2023
FRANCISCO ZAMORA

263

4° Semana	5° Semana
_____ horas	_____ horas
Firma Empleador	Firma Empleador

Fecha	MAÑANA		TARDE		PERMISOS Y SOBRETIEMPO		Total
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
16							
17				17 19 39			
18							
19							
20	20 9 15			20 17 31			
21	21 9 11						
22	22 9 24			22 17 36			
23	23 9 11			23 17 20			
24				24 18 30			
25							
26							
27				27 17 31			
28	28 9 11			28 17 35			
29	29 9 42			29 17 38			
30	30 9 50			30 17 32			
31	31 9 16			31 18 28			

____ Horas Ordinarias
____ Horas Sobretiempo
____ Horas Atrasos

NOTAS

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: FRANCISCO ZAMORA
 Departamento: DAEM EDUCACION
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 45

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
01-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
02-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
						Total	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE	
03-04-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:33	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:03	00:03	
04-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:08	10:48	00:00	17:34	09:00	08:22	08:27	00:38	00:38	00:00	08:26	00:05	
05-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:38	00:00	00:00	17:34	09:00	08:52	08:56	00:08	00:08	00:00	08:56	00:04	
06-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:53	00:00	00:00	17:31	09:00	08:36	08:37	00:24	00:24	00:00	08:37	00:01	
07-04-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
08-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
09-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
						Total	36:00	34:50	35:00	01:10	01:10	00:00	35:02	00:13

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE	
10-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:59	00:00	00:00	17:30	09:00	08:31	08:31	00:29	00:29	00:00	08:31	00:00	
11-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:25	00:00	00:00	17:33	09:00	08:05	08:08	00:55	00:55	00:00	08:08	00:03	
12-04-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:31	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:01	00:01	
13-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:46	00:00	00:00	17:30	09:00	08:44	08:44	00:16	00:16	00:00	08:44	00:00	
14-04-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:05	00:00	00:00	16:30	08:00	07:25	07:25	00:35	00:35	00:00	07:25	00:00	
15-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
16-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
						Total	44:00	41:45	41:48	02:15	02:15	00:00	41:49	00:04

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE	
17-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:19	00:00	00:00	17:31	09:00	08:10	08:11	00:50	00:50	00:00	08:11	00:01	
18-04-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:30	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00	
19-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:18	00:00	00:00	17:31	09:00	08:12	08:13	00:48	00:48	00:00	08:13	00:01	
20-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:32	00:00	00:00	17:30	09:00	07:58	07:59	01:03	01:03	00:00	07:58	00:01	
21-04-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	08:55	00:00	00:00	16:32	08:00	07:35	07:38	00:25	00:25	00:00	07:37	00:03	
22-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
23-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
						Total	44:00	40:55	41:01	03:06	03:06	00:00	40:59	00:06

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE	
24-04-2023	Permisos Administrativos [Evento]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
25-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:07	00:00	00:00	17:30	09:00	08:23	08:24	00:38	00:38	00:00	08:23	00:01	
26-04-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:30	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00	
27-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:09	00:00	00:00	17:30	09:00	08:21	08:22	00:39	00:39	00:00	08:21	00:01	
28-04-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:12	00:00	00:00	16:31	08:00	07:19	07:21	00:42	00:42	00:00	07:20	00:02	
29-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
30-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
						Total	35:00	33:03	33:07	01:59	01:59	00:00	33:04	00:04

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE	
01-05-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
02-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:32	00:00	00:00	17:32	09:00	07:59	08:02	01:02	01:02	00:00	08:01	00:03	
03-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:48	00:00	00:00	17:32	09:00	08:41	08:43	00:19	00:19	00:00	08:43	00:02	
04-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:09	00:00	00:00	17:30	09:00	08:21	08:21	00:40	00:40	00:00	08:21	00:00	
05-05-2023	Sin Salida [0830_1630]	08:57	00:00	00:00	No Reg.	08:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
06-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
07-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
						Total	35:00	25:01	25:06	02:01	02:01	00:00	25:05	00:05

Firma Empleado

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: FRANCISCO ZAMORA
 Departamento: DAEM EDUCACION
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 45

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
08-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:22	00:00	00:00	17:31	09:00	08:08	08:09	00:53	00:53	00:00	08:09	00:01
09-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:05	00:00	00:00	18:27	09:00	08:25	09:00	00:36	00:36	00:00	09:22	00:58
10-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:51	00:00	00:00	17:35	09:00	08:39	08:44	00:22	00:22	00:00	08:44	00:05
11-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:03	00:00	00:00	17:31	09:00	08:27	08:28	00:33	00:33	00:00	08:28	00:01
12-05-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:09	00:00	00:00	16:30	08:00	07:21	07:21	00:39	00:39	00:00	07:21	00:00
13-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
14-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						44:00	41:00	41:42	03:03	03:03	00:00	42:04	01:05

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
15-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:38	09:57	00:00	17:30	09:00	08:52	08:52	00:08	00:08	00:00	08:52	00:00
16-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:24	00:00	00:00	17:38	09:00	08:06	08:15	00:55	00:55	00:00	08:14	00:09
17-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:24	00:00	00:00	17:32	09:00	08:05	08:07	00:55	00:55	00:00	08:07	00:02
18-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:03	00:00	00:00	17:30	09:00	08:27	08:28	00:33	00:33	00:00	08:27	00:01
19-05-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:28	00:00	00:00	16:31	08:00	07:02	07:03	00:59	00:59	00:00	07:03	00:01
20-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
21-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						44:00	40:32	40:45	03:30	03:30	00:00	40:43	00:13

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
22-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:03	00:00	00:00	17:31	09:00	08:26	08:27	00:34	00:34	00:00	08:27	00:01
23-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:08	00:00	00:00	18:39	09:00	08:22	09:00	00:39	00:39	00:00	09:31	01:10
24-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:02	00:00	00:00	18:24	09:00	08:28	09:00	00:32	00:32	00:00	09:22	00:54
25-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:26	00:00	00:00	18:20	09:00	08:05	08:56	00:56	00:56	00:00	08:55	00:51
26-05-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	08:37	00:00	00:00	17:33	08:00	07:53	08:00	00:08	00:08	00:00	08:56	01:03
27-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
28-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						44:00	41:14	43:23	02:49	02:49	00:00	45:11	03:59

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
29-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:53	00:00	00:00	18:44	09:00	08:38	09:00	00:23	00:23	00:00	09:52	01:15
30-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:38	00:00	00:00	18:22	09:00	07:52	08:44	01:08	01:08	00:00	08:44	00:52
31-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:25	00:00	00:00	17:38	09:00	08:05	08:14	00:56	00:56	00:00	08:13	00:09
01-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:25	00:00	00:00	17:39	09:00	08:05	08:15	00:56	00:56	00:00	08:14	00:10
02-06-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:15	00:00	00:00	16:57	08:00	07:14	07:41	00:46	00:46	00:00	07:41	00:27
03-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
04-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						44:00	39:54	41:54	04:09	04:09	00:00	42:44	02:53

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
05-06-2023	Permisos Administrativos [Evento]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
06-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:07	00:00	00:00	17:37	09:00	08:23	08:31	00:38	00:38	00:00	08:30	00:08
07-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:11	00:00	00:00	18:00	09:00	08:20	08:51	00:41	00:41	00:00	08:50	00:31
08-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:02	00:00	00:00	17:30	09:00	08:28	08:29	00:32	00:32	00:00	08:28	00:01
09-06-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	09:15	00:00	00:00	16:37	08:00	07:15	07:22	00:45	00:45	00:00	07:22	00:07
10-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
11-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						35:00	32:26	33:13	02:36	02:36	00:00	33:10	00:47

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
12-06-2023	LB002 [0830_1730]	Falta	00:00	00:00	Falta	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
13-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:33	00:00	00:00	17:30	09:00	08:57	08:57	00:03	00:03	00:00	08:57	00:00
14-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:46	00:00	00:00	17:30	09:00	07:43	07:43	01:17	01:17	00:00	07:43	00:00
15-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:07	00:00	00:00	17:30	09:00	08:23	08:24	00:38	00:38	00:00	08:23	00:01
16-06-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	08:48	00:00	00:00	16:40	08:00	07:42	07:52	00:19	00:19	00:00	07:52	00:10
17-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
18-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						44:00	32:45	32:56	02:17	02:17	00:00	32:55	00:11

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: FRANCISCO ZAMORA
 Departamento: DAEM EDUCACION
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 45

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
19-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:58	00:00	00:00	17:30	09:00	08:32	08:33	00:28	00:28	00:00	08:32	00:01
20-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	09:23	00:00	00:00	17:30	09:00	08:06	08:06	00:54	00:54	00:00	08:06	00:00
21-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
22-06-2023	LB002 [0830_1730]	Falta	00:00	00:00	Falta	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
23-06-2023	LB002 [0830_1630]	Falta	00:00	00:00	Falta	08:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
24-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
25-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						35:00	16:38	16:39	01:22	01:22	00:00	16:38	00:01

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
26-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
27-06-2023	LB002 [0830_1730]	Falta	00:00	00:00	Falta	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
28-06-2023	LB002 [0830_1730]	Falta	00:00	00:00	Falta	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
29-06-2023	LB002 [0830_1730]	Falta	00:00	00:00	Falta	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
30-06-2023	LB002 [0830_1630]	Falta	00:00	00:00	Falta	08:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						35:00	00:00						

T. Asignado Período	= 519:00	N° Atrasos	= 47	T. Atrasos	= 30:17	T. Asistencia compensado	= 426:34
T. Asistencia	= 429:24	N° Salidas Temp.	= 0	T. Salidas Temp.	= 00:00	T. compensado	= 00:00
T. Jornada	= 420:03	N° Domingos	= 0	T. Atrasos y Sal. Temp.	= 30:17		
N° Inasistencias	= 7	N° Licencias Médicas	= 0	T. Horas Extras AH	= 00:00		
N° Días Trabajados	= 51	Vacaciones	= 0	T. Horas Extras DH	= 09:41		
Permiso CGDS	= 2	Permiso SGDS	= 0				

Firma Empleado

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.